

**SOLICITUD DE TRASLADO DEL EJERCICIO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS, COMUNA DE CABILDO, PROVINCIA DE PETORCA.**

**MAXIMILIANO CALLEJAS CALLEJAS**, en representación según se acreditará de **SOCIEDAD AGRICOLA EL TRÁNSITO LIMITADA**, RUT N° 76.142.137-9, ambos domiciliados para estos efectos en Enrique Mac Iver N° 125 piso 8°, comuna de Santiago, al Sr. Director Regional con respeto digo:

Sociedad Agrícola El Tránsito Ltda., es titular de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal total de 5 l/s., que se capta desde un pozo, ubicado en el acuífero La Ligua, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso. Este derecho se encuentra inscrito a Fojas 54 N° 47 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 2011.

El referido derecho se encuentra registrado en el Catastro Público de Aguas, según consta del Certificado de inscripción N° 1124, de 05 de abril de 2011, cuya copia se acompaña.

Se solicita trasladar el ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas precedentemente individualizado, esto es un **caudal de 5 l/s.**, correspondientes a un **volumen de 157.680 m<sup>3</sup>/año**, desde el pozo de origen individualizado como **"Pozo Sauce UTM N. 6.418.950 m. E. 329.950 m., con un caudal 5 l/s,"** a un nuevo punto de captación: a) **"Pozo N° 3"**: ubicado en un punto definido por las coordenadas U.T.M.: Este: 328.317 m. y Norte: 6.418.018 m., Datum SIRGAS WGS84, Carta IGM "Petorca", escala 1:50.000, un **caudal de 5 l/s.**, correspondiente a un **volumen de 157.680 m<sup>3</sup>/año**.

El Pozo N° 3, se encuentra ubicado en el interior del inmueble denominado Lote Tres B-2, comuna de Cabildo, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, sector hidrogeológico denominado "Acuífero La Ligua", predio que se encuentra inscrito a favor de mi representada, a fojas 235 vuelta N° 286 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 2011.

Solicito la respectiva área de protección, correspondiente a un círculo de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.